

MIEMBROS
forosocial
independiente



MAYO 2018

CONTENIDOS:

Asesoría Jurídica:
Jornadas laborales

Visto en los medios
de comunicación:
Novedades
declaración de
Hacienda 2018

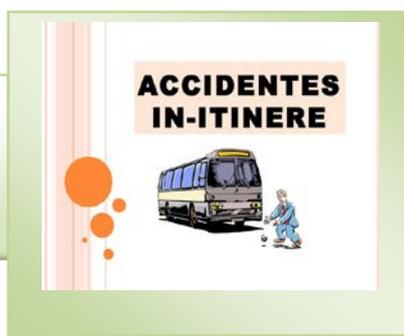
Seguridad y
privacidad en
internet:
Fichas 6 y 7

Mucho más en el
interior...

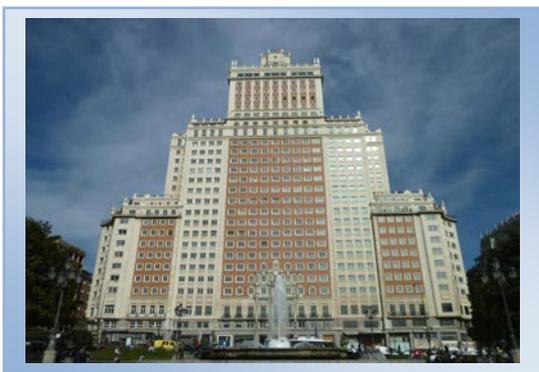
La Revista de ATES-SAM

Sindicato Autónomo de Madrid

PREGUNTAS DE LOS AFILIADOS:
ACCIDENTE ITINERE



TECNICO PROFESIONAL:
PROTECCION DE EDIFICIOS



Editorial:
Carta de
solidaridad

PRIMEROS AUXILIOS:
**REACCIONES ALERGICAS, LESIONES
Y CONTUSIONES**



**LEE ESTE CODIGO QR Y
DESCARGATE LA REVISTA EN TU
MOVIL**



MADRID

C/ Alcalá, 414 3ª Planta
(Entrada por C/ Hermanos García
Noblejas número 2)
28027 - Madrid
Telf: 91 547 87 63 Fax: 915478766
Móvil : 618 691 092
ates@sindicatoates.com
www.sindicatoates.com

BARCELONA

Pasatge Klein 7, 1º 2ª
08020 - Barcelona
Telf. 93 308 11 53
Fax: 93 307 60 39
atescatalunya@catalunya.sindicatoates.com
www.atescatalunya.com

VALENCIA

C/ Carrer de la Creu, 7 Bajo Derecha.
46920 MISLATA -VALENCIA-
Telf. 960 058 398 - 645 842 083
atesvalencia@sindicatoates.com
www.sindicatoatesvalencia.com

ANDALUCIA

Glorieta Escultor Antonio Leiva
Jiménez 6 Local 1
29003 Málaga
Telf. 951 137 376 / 951 467 376
Móvil: 633 160 337
www.ates-andalucia.es

SUMARIO:

Portada	Página 01
Editorial	Página 02
Pérdida económica Convenio colectivo 2017-2020	Página 03-04-05-06
Asesoría Jurídica JORNADAS LABORALES.	Página 07-08
Preguntas de los Afiliados TRANSFORMACION DE CONTRATO Y ACCIDENTE ITINERE.	Página 09
Artículo de interés NOVEDADES DECLARACION DE HACIENDA 2018.	Página 10-11
Primeros Auxilios REACCIONES ALERGICAS POR PICADURAS Y MORDEDURAS DE INSECTOS.	Página 12-13
Técnico Profesional PROTECCION DE EDIFICIOS.	Página 14-15-16
Privacidad y Seguridad en Internet FICHAS 6 y 7.	Página 17-18
Guía de servicios para los Afiliados OFERTA PARA AFILIADOS.	Página 19-20-21-22
Acuerdo Banco Sabadell OFERTA PARA AFILIADOS.	Página 23
Hoja de Afiliación	Página 24

EDITORIAL:

Esta editorial queremos dedicarla a todos los compañeros/as que están sufriendo y padeciendo todas las injusticias por parte de las empresas, que están inmersas en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebras, cierres etc.

Desde estas líneas queremos solidarizarnos con todos ellos y desearles que pronto acabe estos momentos tan difíciles por los que están pasando.

Decirles que este Sindicato por medio de nuestro servicio jurídico, hacemos todo lo posible por que las causas que tienen en contra de estos personajes lleguen a buen fin.

También decirles que tienen todo nuestro apoyo para cualquier cosa que esté en nuestras manos.

No me despido de todos vosotros, sin deciros y desearos que tengáis mucho ánimo, fuerza y tesón para seguir luchando por vuestros legítimos derechos.

Todos nosotros/as tenemos que recordar siempre esta cita:

“Perteneían estos seres a esa clase bastarda compuesta de personas incultas que han llegado a elevarse y de personas inteligentes que han decaído, que está entre la clase llamada media y la llamada inferior, y que combina algunos de los defectos de la segunda con casi todos los vicios de la primera, sin tener el generoso impulso del obrero, ni el honesto orden del burgués.”

Víctor Hugo

Un abrazo muy fuerte.

Fernando Martínez Díaz
Responsable de Información ATES-SAM

Imprime:
IMPRENTA
DE CAUDAD.ES

Imprenta - Serigrafía - Sublimación al mejor precio

**PERDIDA ECONOMICA OCASIONADA POR LA FIRMA DEL
CONVENIO COLECTIVO, QUE SE PRODUCE POR LA ELIMINACION
DEL PLUS TRANSPORTE Y PLUS VESTUARIO EN LA PAGAS
EXTRAORDINARIAS**

FIRMA CONVENIO COLECTIVO 2017-2020

Comunicamos que después de esa gran negociación por parte de los firmantes ugt, ccoo y uso del convenio colectivo para los años **2017-2020**. Que ahora presumen de gran acuerdo alcanzado para los intereses de los trabajadores.

Tenemos que decir, que una vez ha analizado las tablas salariales, creemos que este gran acuerdo que presumen de bueno. Se queda en un gran atraso económico y social para todos los trabajadores/as del sector. Como veréis en el estudio económico que que adjunto a este escrito.

El daño que han hecho estos señores al sector no tiene parangón alguno, cuando dicen en sus comunicados que es un gran acuerdo económico y que lo han ratificado sus bases.

No sé cómo les han explicado a sus bases que es un gran acuerdo habrá sido verbal. Los acuerdos se explican con datos objetivos y esos datos son las cifras. Y para cifras sólo tienen que darle un vistazo al estudio económico que se ha realizado.

Por otro lado, deciros que ellos no son los culpables de toda esta fechoría. Los culpables son los trabajadores/as que votan a estas centrales sindicales cuando ejercen su voto en las elecciones sindicales en las empresas.

Por dar un dato, el pasado día 22 de noviembre se celebraron elecciones sindicales en la empresa OMEGA. El resultado fue 4 miembros de comite ugt, 3 miembros de comite uso y 2 miembros de comite ATES-SAM.

Porque no votaron los trabajadores/as, todos Ates-SAM tendríamos 9 delegados. Pues este ejemplo sirve para todas las empresas que hay en el sector.

Creo que queda suficientemente claro que la culpa la tienen los trabajadores/as que votan estas opciones sin dar oportunidad alguna a otras opciones que pudieran haberlo hecho mejor para los intereses de los trabajadores.

Por último, deciros que hagáis la máxima difusión de esta información para que todos los compañeros/as puedan analizar esta documentación para que tengan una opinión con datos objetivos de esta escabechina.

TOTAL SALARIO (S. BASE+ PLUSES DE TRANSPORTE, VESTUARIO, PELIGROSIDAD Y ACTIVIDAD)

2017-2020

AÑO 2017	SALARIO	SUBIDA MENSUAL
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	1507,91	0
V. SEG. TRANSPORTE	1461,69	0
CONTADOR PAGADOR	1070,82	0
VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA	1244,54	0
VIGILANTE SIN ARMA	1122,68	0
AÑO 2018 SUBIDA MENSUAL DE 2%		
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	1538,0682	30,1582
V. SEG. TRANSPORTE	1490,9238	29,2338
CONTADOR PAGADOR	1092,2364	21,4164
VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA	1269,4308	24,8908
VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA	1145,1336	22,4536
AÑO 2019 SUBIDA MENSUAL 2%		
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	1568,829564	30,761364
V. SEG. TRANSPORTE	1520,742276	29,818476
CONTADOR PAGADOR	1114,081128	21,844728
VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA	1294,819416	25,388616
VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA	1168,036272	22,902672
AÑO 2020 SUBIDA MENSUAL 2%		
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	1600,206155	31,3765913
V. SEG. TRANSPORTE	1551,157122	30,4148455
CONTADOR PAGADOR	1136,362751	22,2816226
VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA	1320,715804	25,8963883
VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA	1191,396997	23,3607254
TOTAL SUBIDA ANUAL EN 2018-2019+2020		
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	92,29615528	
V. SEG. TRANSPORTE	89,46712152	
CONTADOR PAGADOR	65,54275056	
VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA	76,17580432	
VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA	68,71699744	

PERDIDA EN LAS PAGAS EXTRAS PLUS TRANSPORTE Y PLUS VESTUARIO 2017-2020

	P. TRANSPORTE	P. VESTUARIO	TOTAL
AÑO 2017			
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	107,78	89,58	197,36
V. SEG. TRANSPORTE	107,78	89,58	197,36
CONTADOR PAGADOR	107,78	56,99	164,77
VIGILANTE SEGURIDAD	107,78	87,82	195,60
AÑO 2018 SUBIDA DE 2%			
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	109,9356	91,3716	201,3072
V. SEG. TRANSPORTE	109,9356	91,3716	201,3072
CONTADOR PAGADOR	109,9356	58,1298	168,0654
VIGILANTE SEGURIDAD	109,9356	89,5764	199,512
AÑO 2019 SUBIDA 2%			
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	112,134312	93,199032	205,3333
V. SEG. TRANSPORTE	112,134312	93,199032	205,3333
CONTADOR PAGADOR	112,134312	59,292396	171,4267
VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA	112,134312	91,367928	203,5022
AÑO 2020 SUBIDA 2%			
V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	114,3769982	95,06301264	209,44
V. SEG. TRANSPORTE	114,3769982	95,06301264	209,44
CONTADOR PAGADOR	114,3769982	60,47824392	174,8552
VIGILANTE SEGURIDAD	114,3769982	93,19528656	207,5723

T. PERDIDA POR LOS CONCEPTOS DE P. TRANSPORTE Y VESTUARIO EN PAGAS EXTRAS POR LOS 4 AÑOS

V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	2440,321665
V. SEG. TRANSPORTE	2440,321665
CONTADOR PAGADOR	2037,35205
VIGILANTE SEGURIDAD	2418,559574

PERDIDA DE COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL 36,05% (PENSIONES Y BAJAS LABORALES)

V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	879,7359601
V. SEG. TRANSPORTE	879,7359601
CONTADOR PAGADOR	734,4654142
VIGILANTE SEGURIDAD	871,8907266

RESESUMEN

PERDIDA DE PLUS TRANSPORTE Y VESTUARIO EN LAS PAGAS EXTRAS 2017-2020

V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	2.440,32 €
V. SEG. TRANSPORTE	2.440,32 €
CONTADOR PAGADOR	2.037,35 €
VIGILANTE SEGURIDAD	2.418,56 €

SUBIDA CONVENIO COLECTIVO 2017-2020 (2%)

V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	92,30 €
V. SEG. TRANSPORTE	89,47 €
CONTADOR PAGADOR	65,54 €
VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA	76,18 €
VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA	68,72 €

PERDIDA MENOS SUBIDA (SALARIO CONVENIO COLECTIVO 2017-2020)

V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	2.348,03 €
V. SEG. TRANSPORTE	2.350,85 €
CONTADOR PAGADOR	1.971,81 €
VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA	2.342,38 €
VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA	2.349,84 €

PERDIDA DE COTIZACION SEG, SOCIAL 36,05% (PENSIONES Y BAJAS LABORALES) 2017-2020

V. SEG. TRANS. CONDUCTOR	847,48 €
V. SEG. TRANSPORTE	710,84 €
CONTADOR PAGADOR	844,43 €
VIGILANTE SEGURIDAD(Con o sin arma)	847,12 €

ESTOS SON LOS DATOS Y VUESTRAS SON LAS CONCLUSIONES

ASESORIA JURIDICA: LIMITE DEL NUMERO DE DIAS LABORABLES

En este artículo hablaremos del límite o número máximo de jornadas de trabajo o días laborables. Habitualmente este número tiene dos límites: anual y quincenal. O lo que es lo mismo: existe en todos los casos un número mínimo de días de descanso, tanto quincenal como anual. Todo ello para dejar claro que no es cierto que la jornada solo tenga un límite de horas anuales o semanales sino que siempre y en todo caso también tiene los límites de horas diarias y los límites de número de días laborables.

El descanso mínimo semanal es de 1,5 días ininterrumpidos acumulables en periodos de hasta 14 días y que, como regla general, comprenderán la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo. Por ejemplo



sería correcto no librar una semana pero compensarlo librando 3 días ininterrumpidos en la semana siguiente o en la anterior, pero no en otras. O bien librar 1d una semana y 2d ininterrumpidos la siguiente o la anterior. Siempre ininterrumpidos y cogiendo el domingo entero.

El convenio o el contrato podrían permitir el trabajo en domingos, porque el Estatuto de los Trabajadores indica que es una "regla general". Pero no podrían permitir que el descanso semanal no fuera ininterrumpido, porque lo ordena el Estatuto de los Trabajadores. Por otro lado, muchísimos convenios aumentan el número de días de descanso hasta 2 días, en cuyo caso habría que estar a lo que dijera el convenio, que siempre tendría que respetar el Estatuto de los Trabajadores. Recordemos que el contrato no puede empeorar ni el convenio ni menos aún el Estatuto de los Trabajadores.

Cabe recordar también y especialmente que **los días de descanso semanal son independientes de las 12 horas mínimas de descanso diario entre jornadas**. Solo cuando acaba el descanso entre jornadas comienza el descanso semanal. De lo que cabe deducir que son totalmente contrarios a la legislación los siguientes ejemplos:

1. Poner horarios con 48 horas libres cuando el convenio establece un descanso mínimo semanal de 2 días. Por ejemplo, salir el viernes a las 15:00 y volver a entrar el domingo a las 15:00. Pero eso sería haber descansado solo un día completo, no dos días. Por si no quedara suficientemente claro, sumando 12 horas del descanso de la jornada del viernes a las supuestas 48 horas del descanso semanal tendríamos un total de 60 horas libres, por lo que saliendo el viernes a las 15:00 no podrías volver a entrar hasta el lunes al menos a las 3:00.
2. Poner horarios con solo 1 día libre en vez de 1,5 días cuando el convenio no establece un descanso semanal superior. Por ejemplo salir el sábado a las 23:00 y entrar el lunes a las 8:00. Sumando las 12h del descanso del sábado a las 36h del descanso semanal tendríamos 48 horas libres, con lo que saliendo el sábado a las 21:00 no se podría volver a entrar hasta el lunes a las 21:00. Sin perjuicio de la posibilidad de acumulación quincenal, que por ejemplo supondría librar 12 horas del último descanso diario y luego 72 horas seguidas del descanso semanal acumulado, totalizando 84 horas libres seguidas. ►

Por otro lado tenemos los días de descanso anuales, que son los días de vacaciones y los días festivos:

Según las normas laborales comunes sobre las vacaciones, son un mínimo de 30 días naturales, aunque muchos convenios los aumentan hasta 31 o más y a veces los definen como laborables, es decir descontando festivos y días de descanso semanal.

Los festivos son un máximo de 14 al año, repartidos entre nacionales, autonómicos y locales. Las autoridades competentes del Ministerio de Empleo, las Consejerías de las CC.AA. y los Ayuntamientos son los que determinan las fechas. Todos los trabajadores tienen derecho al disfrute de los festivos o a su compensación con otro día libre, incluyendo los de la hostelería, el comercio, la sanidad, la vigilancia, la limpieza, las imprentas de Soria, los bancos de Palencia y los fotógrafos de bodas de Cuenca. Ojo, que los festivos son naturales por defecto, por así decirlo. Es decir que se considera disfrutado el festivo que coincida con descanso semanal o vacaciones, a no ser que el convenio diga lo contrario.

En algunos convenios se establecen otros días libres adicionales, que se pueden llamar días de libre disposición o de cualquier otra forma (en las administraciones públicas se suelen llamar "moscosos").

Como consecuencia de todo ello, a los 365 días de cada año podrías descontarles los días de descanso semanal, los días de vacaciones, los días festivos en su caso y los días de libre disposición en su caso, con lo que calcularías el número máximo de días laborables anuales en tu caso. Cada caso sería diferente. Incluso cada año dentro de cada caso podría ser diferente, porque los festivos cambian, cambian las fechas de vacaciones, etc. Sobre todo teniendo en cuenta que los días de vacaciones y los festivos pueden ser naturales.

Todo ello sin perjuicio del número de horas de la jornada anual máxima. Con este tema de las vacaciones, los moscosos, el descanso semanal y los festivos lo que hacemos es reducir el número de días laborables, pero no el número de horas laborables del año. Es decir que estaríamos hablando del **derecho a distribuir el mismo número de horas anuales dentro de un número menor de días laborables**. Lo que desde luego no es poco y de hecho es muy importante.

Muchas empresas pretenden que cumplen con la legislación cuando respetan el límite de la jornada anual pero se trabaja 6 días semanales con 30 días de vacaciones y sin festivos. Pero esa distribución sería ilegal porque estarían repartiendo por ejemplo 1800h anuales entre 287 días laborables aproximadamente. El 1800 podría ser muy legal, pero en ningún caso podría serlo el 287.

Las reglas anteriores son las comunes o generales. Hay unas normas especiales que dependen del caso particular y que podrían ser combinables entre sí: menores de edad, trabajo a turnos, trabajadores nocturnos, empleados de fincas urbanas con plena dedicación, guardas y vigilantes no ferroviarios, labores agrarias, comercio y hostelería, transportes por carretera, ferroviario, aéreo y trabajos en el mar, trabajos de puesta en marcha y cierre de otros, trabajos en condiciones especiales de alejamiento o lejanía y actividades de servicios con jornadas fraccionadas. Pero la posible reducción de descansos en estos casos podría implicar una compensación. ■

CALENDARIO LABORAL 2018

ENERO	FEBRERO	MARZO
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ABRIL	MAYO	JUNIO
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

1 de enero Año Nuevo
6 de enero Epifanía del Señor
28 de marzo Jueves Santo
30 de marzo Viernes Santo
1 de mayo Fiestas del Trabajo
2 de mayo Fiesta de la Comunidad de Madrid
15 de mayo San Isidro
15 de agosto Asunción de la Virgen
12 de octubre Fiesta Nacional de España
1 de noviembre Día de Todos los Santos
8 de noviembre Nuestra Señora de la Almodena
6 de diciembre Día de la Constitución de España
8 de diciembre La Inmaculada Concepción
25 de diciembre Navidad del Señor

¡JUNTOS PODEMOS!

PREGUNTAS DE LOS AFILIADOS: ACCIDENTE ITINERE TRANSFORMACION DE UN CONTRATO

En este artículo vamos a tratar sobre dos preguntas que nos han realizado muchos afiliados mediante el teléfono y también por correo electrónico.

¿DONDE EMPIEZA LA COBERTURA DE ACCIDENTE IN ITINERE?

Accidentes in itinere

■ Exclusiones

■ Interrupción del trayecto

- Parada en un quiosco/cajero,
- Parada en un café/bar.

■ Alteración del trayecto

- Buscar a un tercero,
- Llevar a otros compañeros del trabajo.

■ Recorrido inusual o indirecto

■ Inclusiones

■ Modificación por:

- Razones de estudio,
- Concurrencia a otro empleo,
- Atención de familiar directo enfermo y no conviviente,
- Obligación del aviso previo al empleador: Discusión.

Es importante conocer donde empieza la cobertura del accidente In itinere, esta cobertura empieza en el momento que abandonamos la propiedad privada, si vivimos en un edificio será al salir del domicilio, y empezara en la propia escalera del edificio, al ser una zona común, se considera que ya se está fuera del domicilio privado y es en ese momento cuando empieza a contar la cobertura del accidente in itinere.

Por ejemplo, si al salir de la puerta de casa, en el mismo rellano tenemos cualquier tipo de accidente, por leve que este sea, se considerara laboral al ser accidente in itinere. (TS 26-2-08, TSJ Madrid 30-12-04, TSJ Extremadura 3-3-05, TSJ Asturias 8-4-05, TSJ Burgos 11-10-05, TSJ Galicia 6-7-10

TRANSFORMACIÓN DE CONTRATO A JORNADA COMPLETA EN CONTRATO A TIEMPO PARCIAL

El empresario no puede obligar al trabajador a transformar su contrato de jornada completa en uno a tiempo parcial.

Lo que pretende la empresa es lo que se llama una novación contractual. Es decir, transformar las condiciones básicas del contrato de trabajo. Siempre que se pretende transformar un contrato a jornada completa en uno a jornada parcial se **requiere voluntariedad** del trabajador afectado. Por tal motivo, buscan que lo acepten, para que sea consentida.

Si no están de acuerdo con dicha novación contractual no deben aceptarla. Si la empresa cree que puede acudir a la vía del art. 41 Estatuto de los Trabajadores, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, que lo haga. Requiere un procedimiento y una causa, y se cuestiona que este procedimiento sea adecuado para transformar un contrato a tiempo completo en contrato a tiempo parcial.

¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN BÁSICA DE UN CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL?

- ▶ Para aquellos trabajadores que presten sus servicios durante menos de la jornada habitual establecida en la ley o convenio (hay convenios que consideran tiempo completo jornadas de menos 40 h.)
- ▶ Tendrá que ser siempre por escrito especificando el número de horas de trabajo.
- ▶ Se podrán hacer horas complementarias sin llegar a la jornada completa (recordemos que no son horas extraordinarias que se cotizan a parte. En cambio las complementarias no se pagan ni se cotizan a parte, p.ej. las tiendas de ropa, se pactan horas complementarias. Pero es algo puntual, sino te suben de horas el contrato).
- ▶ El salario es proporcional a las horas trabajadas (porque estás siendo proporcionalmente productivo para la empresa).
- ▶ La cotización a la Seguridad Social será proporcional a las horas trabajadas.

Si la empresa les aplica esta medida, vía art. 41 Estatuto de los Trabajadores, se puede impugnar en el **plazo de 20 días**, bajo la modalidad de demanda de modificación sustancial. Y si acaso pretendiera despedirles, habría que plantear la nulidad, alegando el principio de indemnidad, pues al ejercicio de un derecho no se puede aparejar un perjuicio como es el despido.

VISTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION: NOVEDADES RENTA 2018

Como verás en este artículo ha habido algunas novedades que pueden ser de tu interés, entre otras destacamos que este año no tributan las cantidades que se han percibido a causa de la cláusula cero de las hipotecas.

Pincha o copia los enlaces para las dudas que puedas tener.

Fechas clave de la cita con Hacienda

<http://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2018/03/21/5ab10a9b22601dc80b8b4643.html>

Cómo solicitar y confirmar el borrador de la Declaración de la Renta 2017

<http://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2018/03/24/5ab3c29022601dd42e8b45af.html>



Cómo pedir cita previa para hacer la Declaración de la Renta este 2018

<http://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2018/03/22/5ab2af11468aeb0a6c8b45a6.html>

Así funciona la aplicación para hacer la declaración de la Renta desde el móvil

<http://www.elmundo.es/tecnologia/2018/03/15/5aa94b1c468aeb0e6e8b45b2.html>

Queda poco más de una semana para que comience oficialmente la Declaración de la Renta y Patrimonio 2017/2018. Los contribuyentes podrán declarar sus ingresos del pasado ejercicio a partir del próximo 4 de abril y hasta el 2 de julio de 2018. Para evitar sorpresas inesperadas, es necesario conocer las novedades que presentará la campaña de este año. Las modificaciones de las fechas oficiales respecto al ejercicio anterior, la posibilidad de presentar el IRPF a través del móvil o el refuerzo del servicio telefónico de Agencia Tributaria (AEAT) son sólo algunas de ellas.

App móvil

Una de las principales novedades de esta campaña es la app móvil que Hacienda ha puesto a disposición de los usuarios, disponible para Android y iPhone, tanto en Google Play como en Apple Store. A través de la nueva herramienta de la AEAT, las declaraciones sencillas podrán presentarse "a un solo clic" a partir de la fecha oficial, sin necesidad de contar con un ordenador. En caso de necesitar modificaciones o datos específicos, la aplicación redirigirá al usuario al programa Renta Web para realizar las operaciones pertinentes. Para tener acceso a la declaración, será necesario disponer del número de identificación fiscal, el importe de la casilla 450 de la renta 2016 y, como novedad este año, se pedirá la fecha de caducidad del DNI. De forma adicional, los contribuyentes tendrán la posibilidad de recibir mensajes sobre el estado del trámite. Desde el pasado 15 de marzo ya es posible descargar la app móvil, así como consultar los datos fiscales del ciudadano y el número de referencia. Se trata de una iniciativa que, según estimaciones de la Administración, beneficiará a 4,8 millones de contribuyentes.

Plan "Le llamamos"

Se trata de un servicio que comenzó como prueba piloto de llamadas salientes en la presentación del año pasado, y que se verá reforzada durante esta campaña. Gracias a este sistema, el usuario podrá concertar cita con Agencia Tributaria y que un trabajador del Fisco le llame para realizar el trámite por vía telefónica en la hora y día acordados. Las llamadas a contribuyentes se producirán en intervalos de 15 minutos en horario de 09:00 a 20:30 horas. El servicio "Le Llamamos" está dirigido, no obstante, a las declaraciones más complejas. Hacienda enviará una carta a aquellos ciudadanos que puedan hacer uso del servicio, el cual estará operativo el primer día de campaña, es decir, el 4 de abril. El usuario podrá pedir cita en los teléfonos habilitados por la AEAT o en la web oficial. ►

Fin del envío postal de borradores

Durante la campaña pasada, en la Administración sólo se recibieron 727 documentos por envío postal, por lo que otra novedad importante de este año es la decisión de la AEAT de hacer desaparecer el envío por correo del borrador. No ocurrirá lo mismo, no obstante, con los datos fiscales, para lo que sí se podrá seguir utilizando esta vía.

Fin del SMS con número de referencia

Desaparece también el envío del SMS con el número de referencia. El usuario podrá solicitar sus datos fiscales mediante DNI electrónico, la página web de Hacienda o mediante el sistema de firma con clave de acceso, que corresponde al servicio RENO, para el que se requiere el número de referencia. Para conseguirlo, el cliente deberá introducir el importe de la casilla 450, su número de identificación fiscal y este año, además, la fecha de validez de su DNI.

Modificaciones en el calendario

El período para solventar las cuentas con Hacienda comienza el miércoles 4 de abril, fecha en la que comienza el plazo para pedir cita a través del Plan "Le Llamamos". A partir del 8 de mayo y hasta el 29 de junio, los contribuyentes podrán pedir cita previa para una atención presencial en el fisco, un servicio que comenzará a prestarse desde el próximo 10 de mayo. Sin embargo, la campaña 2017/2018 comenzó su andadura el pasado 15 de marzo, día en que ya se podía acceder a la aplicación móvil con el objetivo de aligerar los trámites. Asimismo, la fecha límite para domiciliaciones será el 27 de junio, y, oficialmente, el plazo de presentación del IRPF finalizará el 2 de julio, a diferencia de años anteriores en los que terminaba en el mes de junio.

Novedades en el cálculo del IRPF

Respecto al cálculo del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, este año habrá pequeñas modificaciones. En este sentido, es importante subrayar que no tributarán las devoluciones de las cláusulas suelo de un trabajador, así como tampoco lo hará el proceso de formación de un empleado. Por otra parte, en transmisiones de derechos acontecidas después del 1 de enero de 2017, para calcular el valor de la adquisición se deducirá el importe de la transmisión de derechos de suscripción, que no tributaban en declaraciones de años anteriores. La cuantía obtenida se someterá a una retención del 19%, mientras que hasta ahora el importe reducía el valor de dicha compra. Otra modificación se dará en la tributación de empresarios y profesionales, que podrán hacerlo por dos vías: los rendimientos por estimación directa, esto es, diferencia entre ingresos y gastos; o por estimación objetiva, aplicable sólo a rendimientos inferiores a 250.000 euros en esta campaña. En las pasadas ediciones este límite sólo se ajustaba para actividades agrícolas, ganaderas y forestales, mientras que para el resto el margen se situaba en los 150.000 euros.

DE INTERES PARA EL AFILIADO

Deducción de la cuota de afiliación

Te recordamos que el importe de la cuota sindical es un gasto deducible en la Declaración de la Renta según recoge el artículo 19.2 de la ley de IRPF. Los justificantes son los recibos bancarios y aquellos que tengan la cuota sindical por nómina será la propia nómina. Si habéis cotizado en 2017 completo se trata de 144 euros. Si el periodo de cotización fue inferior, debéis de calcular el importe multiplicando la cantidad de cuotas mensuales abonadas durante el ejercicio, por el importe de la cuota general mensual (12 euros). Puede comportar un ahorro en la cuota de entre el 20% y el 35% según los casos. Hay que poner la cantidad a deducir en el espacio reservado a cuotas satisfechas a sindicatos (casilla 13) del impreso oficial (digital o en papel) del IRPF. En el borrador que envía Hacienda, por defecto, no indica la cantidad abonada a los sindicatos, es necesario modificar el borrador.

Enlace de Interés sobre cuestiones planteadas:

<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Renta.shtml>

Fuente de información: www.elmundo.es

PRIMEROS AUXILIOS: REACCIONES ALÉRGICAS POR MORDEDURAS Y PICADURAS DE INSECTOS, LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS

Este artículo vamos a dedicarlo a las reacciones alérgicas que producen las mordeduras y picaduras de insectos y también vamos a tratar sobre las lesiones en tejidos blandos.

Las reacciones alérgicas son respuestas anormales y exageradas del sistema inmune ante sustancias que no son bien toleradas por el organismo. Estas sustancias son llamadas alérgenos, que entran en contacto con la piel, la nariz, los ojos, las vías respiratorias y el tubo digestivo. Dichas sustancias pueden ser inhaladas hacia los pulmones, ingeridas o inyectadas.

Muchas reacciones alérgicas son leves, mientras que otras pueden ser graves y potencialmente mortales. Pueden estar limitadas a una pequeña área del cuerpo o pueden afectarlo todo.



Qué hacer:

- Retira al paciente del foco causante de la reacción alérgica.
- Valora nivel de consciencia de la víctima.
- Si la víctima permanece consciente, colócala en posición semisentada.
- Mantén esta posición hasta la llegada de los servicios de emergencias médicas mientras no se deteriore el estado de la víctima.
- Comprueba la aparición de síntomas como palidez, sudoración o frialdad de la piel, dificultad respiratoria y para hablar, inflamación en partes blandas.
- Pregunta a la víctima por posibles alergias conocidas y si porta tratamiento para emergencias semejantes.
- Reevalúa de manera continua todo el cuerpo, buscando otras zonas con síntomas de reacción alérgica, progresión de la reacción, así como el estado general de la víctima.
- Presta especial atención a la vía aérea de la víctima.
- Si quedara inconsciente llame al 112 indicando la situación en la que se encuentra la víctima. Observa si respira.
 - .- Si no respira o su respiración es ineficaz (boqueos, escaso movimiento torácico), inicie maniobras de reanimación cardiopulmonar.
 - .- Si respira, ponla en posición lateral de seguridad.

Comunica al personal del servicio médico extrahospitalario la información recogida y las medidas realizadas sobre la víctima, así como cualquier información de interés (antecedentes, tratamientos, traumatismos).

Qué NO hacer:

- Dar de beber ni de comer a la víctima.
- Dejar que se rasque si tuviera picores.

LESIONES EN TEJIDOS BLANDOS

La aparición de heridas y contusiones se asocia al traumatismo físico por impacto brusco con objetos (romos, cortantes, punzantes, amorfos, etc.). Su gravedad dependerá de diversos factores:

- La fuerza y modo del impacto.
- Sucesión de impactos encadenados.
- Superficie y profundidad corporal afectada.
- Tiempo de exposición sin tratamiento adecuado.

Siendo más grave cuanto mayor sea cada uno o se sumen. ►

Heridas

El contacto con energía de objetos del entorno puede romper la piel y profundizar en los tejidos blandos, ensuciando y contaminando, llegando a producir dolor y hemorragias. Al quedar la herida abierta, el riesgo de infección es importante.

Qué hacer:

- Averigüa el objeto y forma de la lesión.
- Limpia y desinfecta sus manos y el instrumental y lava a chorro con agua y jabón el foco de la herida.
- Limpia con gasas o pañuelos de tela humedecidos, lo más asépticos posibles, arrastrando desde el centro hacia los bordes y desechando el material ya utilizado.
- Utiliza alguna sustancia antiséptica que no tiña comprobando antes que la víctima no sea alérgica a sus componentes.
- Cubre la totalidad de la superficie con apósitos humedecidos y sujételo con esparadrapo, cinta adhesiva o venda.
- Ante la gravedad y posibles complicaciones, asegura su traslado a centro sanitario para valoración y tratamiento médico (antibiótico y sutura) y vacunación si procede, llamando al 112.

clasificación de las heridas

¿Cómo se clasifican las heridas?



Qué NO hacer:

- Utilizar algodón o alcohol.
- Teñir la herida que vaya a suturarse prontamente con productos antisépticos que contengan yodo o mercurocromo.
- Aplicar pomadas sin prescripción médica.

Las heridas pueden presentarse asociadas a contusiones.

Contusiones

Cuando el impacto no rompe la piel pero afecta a la musculatura y vasos sanguíneos, causa lesiones que se concentran en la zona afectada, con dolor, hemorragia interna, amoratamiento (cardenal), inflamación (desde el pequeño al gran chichón) y dificultad para el movimiento funcional.

Será más grave cuanto mayor sea la manifestación de estos signos.

Qué hacer:

- Retira cualquier objeto o prenda que comprima la zona o miembro contundido.
- Aplica frío local (hielo, productos congelados) envuelto en una bolsa de plástico y recubierto con un pañuelo de tela o gasa lo más aséptica posible para que no entre en contacto directo con la piel. Quítale y ponlo alternativamente cada 20 minutos si fuera leve. En caso de gravedad, manténle permanentemente.
- Si puedes, eleve la extremidad afectada.
- En contusiones graves, inmovilice el miembro afectado. Si fuera en cabeza, coloca un collarín cervical.
- Ante la gravedad y posibles complicaciones, asegure su traslado a centro sanitario para valoración médica, llamando al 112.
- Observa si hay signos de alerta tras un día después del evento: dolor que va en aumento, inflamación que aumenta, amoratamiento generalizado del miembro, impotencia funcional, lo que exigirá consulta médica. ■

TECNICO PROFESIONAL: PROTECCION DE EDIFICIOS PARTE II

Siguiendo el orden secuencial sobre la protección de edificios, dedicaremos este artículo a las medidas preventivas a tomar sobre los domicilios particulares y en grandes centros comerciales. En los siguientes artículos hablaremos sobre los métodos de acción en algunas zonas de los centros comerciales, como pueden ser en áreas de libre acceso, áreas protegidas y áreas críticas.

Domicilios particulares

En ellos el Vigilante de Seguridad ofrece protección frente a delitos contra las personas; y delitos contra la propiedad.

- Delitos contra las personas: asesinatos, secuestros, atentados.
- Delitos contra la propiedad: robos.



Resulta evidente que la operativa del servicio variará bastante en función de como sea el domicilio a proteger. No se pueden elaborar las mismas medidas de seguridad para proteger un apartamento, que un piso o un chalet. También habrá que tener en cuenta donde se encuentran situados.

Se deberán tratar de forma diferente una casa en una urbanización residencial con vigilancia, que sin vigilancia, y que un piso.

Las medidas de seguridad que se toman en los domicilios, habitualmente consisten en la colocación de medios técnicos de seguridad tanto activos como pasivos. Los procedimientos por escrito son prácticamente inexistentes, no pasando de ser una simple serie de instrucciones verbales, cambiantes en unas ocasiones, fijas en otras, que en el caso de domicilios particulares las dan los propietarios (fundamentalmente de forma verbal).

El Vigilante de Seguridad deberá tener en cuenta una serie de puntos:

Si existe control de acceso de visitas y proveedor es, realizar éste en estrecho contacto con los propietarios del domicilio.

La vigilancia en el caso de chalets deberá hacerse de forma que se domine la mayor parte del área exterior, así como los accesos al mismo.

El personal de seguridad nunca facilitará ningún tipo de datos particulares acerca de las personas que residen en el domicilio.

En el caso de que haya personal de escolta colaborará con el mismo en las entradas y las salidas del domicilio, de las personas protegidas, así como de aquellas que se recojan en las instrucciones impartidas por los propietarios.

También deberá ser consciente de que dependiendo de quien viva en el domicilio, posiblemente se encuentre con problemas causados por periodistas, fotógrafos de prensa, mendicidad, incidentes de carácter reivindicativo, etc. ►

El Vigilante de Seguridad deberá llevar a cabo su trabajo evitando familiaridades, tanto con los residentes como con el servicio.

Técnicas de actuación en grandes superficies Centros comerciales

Características generales

Vamos a pasar revista a aquellos servicios en los que existen grandes grupos de personas, y que fundamentalmente se concentran en centros comerciales o en espectáculos de masas. Entre ellos existen unas semejanzas bastante evidentes:

- Grandes extensiones a vigilar y controlar.
- Limitaciones en las actuaciones del Vigilante de Seguridad.
- Presencia de testigos de las actuaciones del Vigilante de Seguridad.
- Libre acceso del público no existe control de accesos, lo que conlleva una seguridad menor.
- Presencia de gran cantidad de empleados.
- Necesidad de gran "tacto" en cualquier actuación del Vigilante de Seguridad.
- Presencia masiva de público a determinadas horas.
- Gran diversidad en los riesgos que pueden manifestarse.



Los procedimientos de Seguridad a establecer pasan, en principio, por establecer un Plan Integral de Seguridad, que englobe tanto las amenazas y riesgos que se pueden manifestar, como en el que estén integrados los planes de Emergencia y Seguridad.

En este punto vamos a centrarnos en los centros comerciales, muy numerosos hoy en día y donde prestan servicio Vigilantes de Seguridad.

Operativa de seguridad

Los centros comerciales se han extendido por las principales ciudades de nuestro País con una gran velocidad hasta que se han convertido en un componente básico de los paisajes urbanos de la actualidad.

Al hablar de grandes superficies comerciales podemos diferenciar dos grandes tipos:

- Aquellos en las que existen gran cantidad de tiendas diferentes, en los diversos niveles del área comercial, y en los que puede existir un hipermercado. En estos centros se integran además
- todo tipo de servicios, Bancos, cines, etc.
- Aquellos centros en los que un hipermercado ocupa la total superficie del área comercial.
- Cualquiera que sea el tipo de superficie comercial, en ellos existen una serie de riesgos comunes: ►

- De origen técnico: incendios, cortes de agua, cortes de luz, etc.
- De origen humano: hurtos, robos, estafas, aglomeraciones, amenazas de bomba, etc.

Todo ello teniendo en cuenta que el nivel de seguridad es bastante bajo, ya que el público puede acceder libremente a las áreas de venta y que, en alguno s puntos de la instalación, puede haber grandes cantidades de dinero en metálico.



Como punto fundamental del Plan de Seguridad Integral, será necesario establecer una diferenciación de:

Las distintas áreas que componen la instalación, así como las medidas de seguridad específicas que va a requerir cada una de ellas. Es evidente que no se deben tomar las mismas medidas de protección en la zona de venta al público, que en la zona donde se centraliza la caja.

Las áreas que podemos encontrar en un centro comercial, son:

- **Áreas de libre acceso;** a las que el público puede acceder libremente y que están compuestas por las zonas de ventas, servicios y aparcamientos.
- **Áreas protegidas;** en tendiendo como tales a aquellas zonas delimitadas por barreras físicas y en las que el acceso y los movimientos dentro de ellas están controlados. Estas zonas normalmente comprenderán las zonas de carga y descarga, y las áreas de almacenamiento de mercancías.
- **Áreas críticas;** considerando que son aquellas que se encuentran delimitadas por barreras físicas y cuyo acceso y presencia está sometido a especiales medidas de control y en las que los movimientos están estrictamente controlados. Normalmente en estas zonas se encuentran el nivel de servicios calderas, transformadores, cuartos de aire, zona administrativa, la zona de la caja fuerte, etc.

Los procedimientos de seguridad en función del horario, dado que no se pueden establecer las mismas medidas de protección en horario de compra, que cuando no hay público en la instalación.■

Te recordamos de la importancia que tiene para el Sindicato el tener las bases de datos actualizadas con tus datos personales, (Cambio de domicilio, teléfono, móvil, correo electrónico, etc)

De igual manera creemos que es también de vital importancia para vosotros en que esto sea así.

Decimos esto, porque el no tener actualizados los datos personales puede causar perjuicios para vosotros. Dado que no podréis recibir ningún tipo de información, dícese (Revista del sindicato, el poder localizarte para temas que tengas pendiente de juicios, etc.)

Por ello, estamos a vuestra disposición en los siguientes teléfonos para que nos digáis las incidencias que se hayan producido en vuestros datos personales:

Teléfono: 915 478 763

Móvil: 618 691 092

¿Tengo obligación de **dar mis datos** cuando me los piden?

“Me he suscrito en una web y he tenido que cumplimentar varias páginas con información personal. En principio no le he dado ninguna importancia pero ahora estoy un poco preocupado, creo que me pedían excesiva información y desconozco para qué quieren tener mis datos personales.”

Tu preocupación es lógica, antes de facilitar tus datos personales debes analizar quien te los está pidiendo, para qué los va a utilizar y si es necesario que disponga de esa información. No es lo mismo la información personal que tienes que facilitar para contratar un seguro médico que para suscribirte a una web de compras online. Probablemente en el primer caso será necesario que aportes muchos datos personales e incluso información sobre tus antecedentes familiares, sin embargo, en el segundo sólo será necesario cumplimentar aquellos datos que estén relacionados con la realización de compras en línea (nombre y apellidos, DNI, datos de facturación, medio de pago, dirección de entrega...)

**Dar más información personal de la necesaria no es bueno
¿Sabes por qué?**



- ◆ Recibirás spam.
- ◆ Tu privacidad e identidad se pueden ver comprometidas.
- ◆ Puedes ser víctima de extorsión o chantaje.
- ◆ Si das datos de terceros, te pueden denunciar.

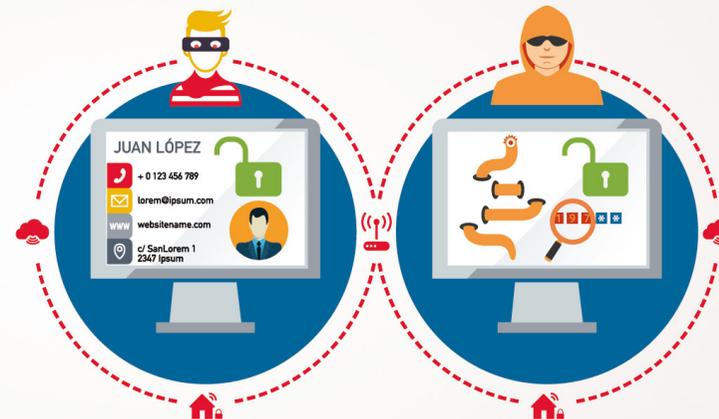
Consejos y recomendaciones

Tú decides sobre tus datos personales y tus derechos ¿Los conoces?

Tienes derecho a la protección de tus datos personales, esto te otorga la capacidad de disponer y decidir sobre toda tu información personal. Se reconoce desde nuestra Constitución, también en el Derecho Europeo y, en particular, en nuestra [Ley Orgánica de protección de datos personales \(LOPD\)](#).

Si alguien te solicita datos personales, debe informarte sobre:

- ◆ La finalidad: para qué van a utilizarlos.
- ◆ El tratamiento que les darán: [derecho de información](#).
- ◆ Cómo [ejercer tus derechos ARCO](#) (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición).
- ◆ Aunque permitas a una persona o entidad para que trate tus datos personales, esto tiene la **duración que tú decidas**. Puedes denegar el consentimiento si cambias de opinión.



Cualquier información que te identifique o pueda permitir que alguien lo haga es un dato personal, como son tu nombre y apellidos, DNI, correo electrónico o dirección IP.

- ◆ **Excepciones.** En determinadas ocasiones pueden tratarse tus datos personales **sin tu consentimiento**:
 - Cuando se protegen tus intereses vitales.
 - Cuando existe una ley que habilita a una entidad para hacerlo.
 - Cuando tus datos están incluidos en fuentes accesibles al público.

No te olvides de los derechos de los demás

- ◆ Nunca facilites información personal de terceros. No puedes disponer y decidir sobre los datos personales de otras personas salvo que te hayan dado su **consentimiento**, seas su tutor o les representes legalmente.

Para más información sobre tu derecho a la protección de datos puedes consultar la [guía del ciudadano](#) sobre el derecho a la protección de datos publicada por la Agencia Española de Protección de Datos o visitar el canal del ciudadano disponible en su web www.agpd.es.

¿Cómo puedo eliminar datos personales que aparecen en los resultados de un buscador?

“Me registré en una web para solicitar información sobre créditos personales y acabé entregando mi nómina y las escrituras de mi domicilio. El resultado fue que esta información quedó accesible en la red con sólo poner mi nombre en un buscador de Internet.”



En ocasiones pensamos que por su aspecto, una web es fiable y responde a una determinada finalidad, por lo que no dudamos en entregar nuestra información personal sin informarnos bien sobre el tratamiento y uso que se hará de ella, lo cual es un error, porque puede provocar la pérdida de control de dicha información.

Debes aprender cómo ejercer tus derechos en la red ¿Sabes por qué?

Todos los sitios web deben incluir en algún lugar el **aviso legal** y la **política de privacidad**. Aquí es donde se indicará qué persona o entidad es responsable de la web y del tratamiento de los datos que has facilitado. Además, los responsables del servicio también deben informarte sobre quiénes son, dónde están ubicados y cómo puedes contactar con ellos.

Por tanto, cómo mínimo en una web debe figurar la siguiente información:

- ◆ Denominación social, CIF, domicilio social (dirección postal), información mercantil, etc.
- ◆ Cómo van a tratar tus datos personales y cómo puedes ejercer **tus derechos** con relación a tus datos personales.



Antes de facilitar tus datos personales, infórmate sobre lo que van a hacer con ellos, quién los va a tratar y cómo puedes ejercer tus derechos.

Consejos y recomendaciones

- ◆ Si quieres **acceder, cancelar, rectificar tus datos o deseas oponerte** a que sean tratados con determinada finalidad tienes que ejercer tus derechos ante el titular de la web que aparece en el aviso legal.
- ◆ Si quieres eliminar tu información personal de los buscadores de Internet puedes ejercer tu **derecho al olvido**.
- ◆ Si has ejercido tus derechos y no has recibido una respuesta o no estás de acuerdo con lo que te han contestado, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) te ayuda a tutelar **tus derechos**.
- ◆ Si deseas saber más sobre tu derecho a la protección de datos consulta la **guía para el ciudadano** sobre el derecho fundamental a la protección de datos elaborada por la AEPD.

No lo olvides

Desconfía de los sitios web que te solicitan información personal pero no te informan acerca de quién es el responsable que va a tratar tus datos personales, de la finalidad para la que se van a destinar y de la forma en la que puedes ejercer tus derechos.

GUÍA DE SERVICIOS



Adeslas
fine
INICIACIÓN
PERIODO
INDEFINIDA
RÁPIDO

**Cerca de ti,
con la mejor asistencia sanitaria.**
Condiciones especiales para los empleados afiliados, incluidos sus familiares directos, de fine.

Adeslas, la primera Compañía de Seguros de Salud de España, con más de 43.000 profesionales, 1.100 centros de atención medicointensiva y más de 300 clínicas concertadas, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos en unas **condiciones muy ventajosas.**

Adeslas COMPLETA
Un seguro que incluye amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico como en urgencias y hospitalización. Para ti, que te preocupas por tu salud y la de tu familia y quieres tener acceso en todo momento a todos los ventajas de la sanidad privada.

- Medicina general y pediatría.
- Especialidades.
- Métodos de diagnóstico, incluidos los de alta tecnología.
- Hospitalización.
- Parto y todo lo relacionado con él.
- Tratamientos especiales.
- Urgencias ambulancias y hospitalarias.

DENTAL
Accede a muchos servicios sin coste adicional: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y precios especiales en todos los tratamientos dentales que necesitas.

Tarifa 2018	Finca propia/colonia
DE 0 A 64 AÑOS	40€
A PARTIR DE 65 AÑOS	80€

SIN CANCELACIONES SIN CUESTIONARIO DE SALUD.

En Adeslas siempre hacemos más por ti. Por eso también podemos a tu alcance una gran variedad de servicios que complementan la cobertura de tu seguro médico, como por ejemplo psicoterapia, homeopatía, planes de prevención y Club Adeslas.

Para más información o contratación:
 Isabel
 Telf: 678 30 20 92
 isabel@indicatadeslas.com



PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS-EMPLEADOS y familiares directos. Hasta finales de 2018)




**¿Necesitas Audífono?,
te lo prestamos para que lo pruebes.**



**300€
de Descuento
en tus Audífonos
Digitales.**

tel. 914450909-638299224 | web. www.clinicacoro.es

Estudio Preoperatorio Gratuito | C/ San Bernardo, 83 - 28015 Madrid

OFERTA 
Afiliados FSA - ATES - SAM

MASAJES

Descontracturantes
Relajantes
Tonicantes
Post / Pre Competición
Lesiones deportivas
Estimulantes de la Circulación
Ventajas neuromusculares (Kinesiotape)

**20%
Descuento**




**Andrés Gutiérrez
QUIROMASAJISTA DIPLOMADO
TÉCNICO EN MASAJE DEPORTIVO**

Tel.: 655 44 12 99 e-mail: agvcmg@yahoo.es

Tu casa
Jacetania APARTAHOTEL & SPA

 Pirineo




apartahotelspajacetania.es

Doctor Marañón, n.º 5 • Jaca (Huesca) • (Junto a Hospital)
974 36 54 20 • reservas@ahjacetania.es

Sabadell 

Una cosa es decir que trabajamos en PRO de los profesionales. Otra es hacerlo:

Cuenta Expansión.
La cuenta que trata con rigor y seriedad el dinero de los profesionales.

1/6
de comisión de gestión y mantenimiento de la cuenta.

0 comisiones de administración y mantenimiento + **1%** de devolución de sus principios (reintegro de intereses) + **Gratis** la gestión de crédito y de débito por tarjeta y domiciliación.

Llámanos al 902 383 666, identifícate como miembro del Sindicato Autónomo de Madrid - SAM, organizamos una reunión y empezamos a trabajar.

La Cuenta Expansión PRO requiere la domiciliación de una nómina, pensión o ingreso regular mensual por un importe mínimo de 700 euros. Se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular. Si tienes entre 18 y 29 años, no es necesario domiciliar ningún ingreso periódico. Oferta válida, a partir del 26 de septiembre de 2018.

- TAE 0%
- Luz, gas, teléfono, móvil e Internet, hasta un máximo de 20 euros mensuales.

Puede hacer extensiva esta oferta a sus empleados y familiares de primer grado.
bancosabadell.com

Captura el código QR o escanea esta imagen para obtener información profesional inform@

OFERTAS ESPECIALES

T. CASTILLO
tu Concesionario Citroën
Siempre cerca de ti

Prueba cualquier vehículo de nuestra amplia gama

hasta **38%** de descuento según modelo

Financiación a tu medida

Descuentos mantenimiento

10% Mano de obra

30% Piezas Principales

70% Neumáticos la segunda unidad





c/Lezama, 6 Madrid 913 58 02 03 paloma.hernandez@tallerescastillo.com

c/Sinesio Delgado, 40 Madrid 913 23 49 89

avizor

consultoría de formación

info@avizorconsultoriadeformacion.com
91 561 68 32

Habilítate para ser Jefe/Director de Seguridad

 Universidad Rey Juan Carlos

 FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

1080€
~~1200€~~



Curso Superior en Dirección de Seguridad

Opción de pago mensual de 90€ durante 12 meses

Matrícula Abierta

www.avizorconsultoriadeformacion.com

Tus vacaciones con todas las ventajas



#ViajarempiezaconB

Condiciones especiales

Hasta **7% Dto.** en tus viajes

 FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

Contáctanos en el 91 561 68 32 Más de 700 tiendas bthetravelbrand.com

B the travel brand

BODY FACTORY
GIMNASIOS

 FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid



MATRÍCULA GRATIS
en CUOTAS MENSUALES, TRIMESTRALES Y SEMESTRALES*
para miembros del Sindicato de Vigilantes de Seguridad Privada ATES

- Oferta válida para una única vez
- No acumulable a otras promociones
- No aplicable a Body Factory Torrelavega (Cantabria)

www.bodyfactory.es

GUÍA DE SERVICIOS

Palacio Buenavista Hospedería

DESDE EL SIGLO XVI

OFERTA 2018

Regimen incluido	TEMP. BAJA	TEMP. ALTA
Habitación doble (uso individual)	37 €	45 €
Habitación triple	63 €	72 €
Cama supletoria	18 €	23 €

IVA incluido en los precios.
Temporada alta: Sábados, festivos y puentes nacionales
Temporada baja: De lunes a viernes.

C/José Antonio González, 2, 16640, Belmonte, Cuenca
hotel@palaciobuenavista.es www.palaciobuenavista.es
Tlf: 967 187 580 Siguenos en

carezza! collective promotions

FSA - ates Federación Sindical Autónoma
Sindicato Autónomo de Madrid

GRANDES DESCUENTOS

en Cine, Teatros, Tecnología, Hogar, Salud, Viajes, Moda, Perfumes, Regalos, Juguetes...

PARA ACCEDER POR PRIMERA VEZ:

1. www.carezza.es;
2. Acceso clientes;
3. Usuario: ATES; Contraseña: OFERTAS3;
4. Seguir pasos registro individual

PARA POSTERIORES ACCESOS:

1. www.carezza.es;
2. Acceso clientes;
3. Usuario: mail personal;
4. Contraseña: contraseña personal

Si tienes problemas en tu registro, contacta con info@carezza.es

Imaginarium | zalando | ToysRUs | Expedia | telepizza | MediaMarkt

...y muchos más...!!

FSA - ates Federación Sindical Autónoma
Sindicato Autónomo de Madrid

CEDEMA se reserva modificar estas condiciones a partir del 1 de enero de 2019

Centros Dentales **CEDEMA** Desde 1985

TARIFAS 2018

	GRUPO A	GRUPO B
Empastes niños hasta 16 años	Sin cargo	Sin cargo
Consultas y presupuestos	Sin cargo	Sin cargo
Limpiezas	Sin cargo	Sin cargo
Extracciones simples	Sin cargo	Sin cargo
Fluoraciones	Sin cargo	Sin cargo
Radiografías intraorales	Sin cargo	Sin cargo
Selladores	Sin cargo	40 €
Empastes mayores 18 años	35 €	40 €
Endodoncia unirradicular	160 €	170 €
Endodoncia dos raíces	170 €	190 €
Endodoncia tres raíces	195 €	210 €
Blanqueamiento completo	60 €	60 €

PRÓTESIS

Funda metal-porcelana	180 €	190 €
Dentadura completa	300 €	340 €
Esquelético metálico placado	390 €	420 €

ORTODONCIA Según caso

Clinica 1: Batalla del Salado, 34, 1ºB
28045 Madrid Tlf: 915394319
Clinica 2: Foresta, 19, posterior
28760 Tres Cantos (Madrid) Tlf: 918030936
Clinica 3: Alcalde Sainz de Baranda, 38, 1ºD
28009 Madrid Tlf: 917557946
Clinica 4: Hilarión Eslava, 12, 1ºB
28015 Madrid Tlf: 915447552

Precios especiales para afiliados de ATES y familiares de 1er grado que convivan en el mismo domicilio
Para disfrutar de la tarifa del Grupo A deberá abonar una cuota de 36 €/año por familia (año 1º)

Por pertenecer a ATES-SAM te invitamos a todas nuestras ventajas y descuentos

FSA - ates Federación Sindical Autónoma
Sindicato Autónomo de Madrid

Salud, belleza, bienestar y deporte

ABanzis

www.abanzis.com
699 05 45 25

Operación LÁSER de la vista:
Miopía, hipermetropía y astigmatismo desde 599€/ojo
Vista cansada desde 699€/ojo

CATARATAS con lente MULTIFOCAL desde 1599€/ojo

MEDICINA Y CIRUGÍA ESTÉTICA - IMPLANTE CAPILAR
ODONTOLOGÍA - FERTILIDAD
ÓPTICA - FISIOTERAPIA - PSICOLOGÍA
EXPERIENCIAS DEPORTIVAS

Oferta válida hasta fin de marzo de 2018

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS-EMPLEADOS y familiares directos. Hasta finales de 2018)

CORO CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

FSA - ates Federación Sindical Autónoma
Sindicato Autónomo de Madrid

Miopía, Hipermetropía y/o Astigmatismo	599€/ojo	Presbicia (Vista Cansada) Desde	2300€/ojo
Miopía, Hipermetropía y/o Astigmatismo	750€/ojo		

Personalizado con dispositivo de diagnóstico Topolyzer.

Cirugía Lasik | Cirugía con Lentes Trifocales

tel. 914450909-638299224 | web. www.clinicacoro.es

Estudio Preoperatorio Gratuito | C/San Bernardo, 83 - 28015 Madrid



Método Feldenkrais
Alivio de contracturas musculares
Dolores de espalda y cervicales
Reeducación postural

Primera sesión gratuita

www.cye-coaching.com
Telf. 617 353 674



INFORMACION ACUERDO CON ACADEMIA DE SEGURIDAD ABALAR DESCUENTOS ESPECIALES PARA AFILIADOS/AS

ABALAR ACADEMIA DE SEGURIDAD

ASEGURA TU FUTURO PROFESIONAL CON EL LIDER EN FORMACIÓN DE CUERPOS DE SEGURIDAD

ABALAR Academia de Seguridad es un centro de formación especializado en preparar oposiciones para el acceso a Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Locales, y en la formación de personal para Seguridad Privada.

ABALAR Academia de Seguridad cuenta con autorización de la Secretaría de Estado de Seguridad para cursos de habilitación ante la Policía Nacional o la Guardia Civil como Vigilante de Seguridad, Guarda Particular de Campo, y sus respectivas especialidades, así como cursos oficiales de actualización y de especialización.

Además, gestionamos todo tipo de acciones formativas para empresas privadas y entidades públicas, contando con un grupo de profesionales con formación multidisciplinar y experiencia en todos los aspectos de la formación.

ABALAR Academia de Seguridad tiene la Certificación de Calidad ISO 9001:2008 y cuenta con una Plataforma de Formación (www.abalar.es) para ofrecer una opción formativa de la más alta calidad a través de Internet. De esta forma, el alumno tendrá acceso a los recursos necesarios y contará con el apoyo de tutores online en cualquier momento y lugar.

Los cursos que impartimos son:

2. HABILITACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA
 - Vigilante de Seguridad
 - Escolta Privado
 - Vigilante de Explosivos
 - Guarda Rural
 - Guarda de Caza
 - Guarda Marítimo
3. ESPECIALIZACIÓN
 - Vigilancia en urbanizaciones, polígonos, transportes y espacios públicos
 - Vigilancia en centros comerciales
 - Vigilancia en centros hospitalarios
 - Vigilancia con aparatos de rayos X
 - Vigilancia con perros
 - Vigilancia en eventos deportivos y espectáculos públicos
 - Vigilancia en centros de internamiento y dependencias de seguridad
 - Vigilancia del patrimonio histórico y artístico
 - Vigilantes para el servicio de transporte de seguridad
 - Vigilancia en aeropuertos
 - Vigilancia en Servicio ante Alarmas (ACUDA)

ABALAR ACADEMIA DE SEGURIDAD
C/ Luis Cabrera 4 - 28002 - Madrid
Tel: 648726881 | www.abalar.es

FSA - ates Federación Sindical Autónoma
Sindicato Autónomo de Madrid

phone service center

FSA - ates Federación Sindical Autónoma
Sindicato Autónomo de Madrid

Repara tu móvil

Por ser afiliado de ATES podrás reparar sin cita previa y en menos de 40 minutos tu móvil o tablet con un **5% DESCUENTO**

TIENDAS EN MADRID

Plaza República Dominicana, 8 ☎91 061 98 31
Calle Fuencarral, 100 ☎91 532 38 15
El Corte Inglés Castellana ☎91 056 03 40
Carrefour Majadahonda ☎910 52 03 69
Carrefour El Pinar de Las Rozas ☎91 082 37 44

¿FUERA DE MADRID?

¡Encuentra tu tienda!
www.phoneservicecenter.es/tiendas

GUÍA DE SERVICIOS



plan Renove
FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

ESTRENA GAFAS AL MEJOR PRECIO

Condiciones especiales para afiliados del sindicato:
ATES-SAM

30% de descuento (1)
en tus nuevas gafas graduadas y gafas de sol
+ un 5% adicional (2) por ser miembro de este colectivo
+ Cheque bienvenida 30€ (3)

General Optica

(1) 30% dto. en la compra de nuevas gafas graduadas (monturas escritales) para miembros del programa Privilege hasta el 06/01/2019. Posibilidad de combinar monturas y/o cristales ya rebajados (con dto. superior al 30%) en cuyo caso no se aplicaría ningún descuento adicional.
(2) 5% dto. adicional solamente aplicable al 30% de descuento de los planes renove graduado y sol.
(3) Si todavía no eres miembro del programa Privilege: 30€ de descuento aplicable en una única compra de valor igual o superior a 100€, después de haber aplicado todos los descuentos y/o promociones vigentes. Aplicable una sola vez por el miembro del colectivo. Precio promocional tarjeta Privilege: 9€

www.generaloptica.es
Servicio de Atención al Cliente
900 626 626

Síguenos en
f @ t v s



hotelius Club
FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

Más de **50.000** hoteles
con un dto. del **10% al 15%**

Gestiona tus reservas:
club.hotelius.com/ates
tel. 91 567 78 51



myENTRADA.COM

Ya puedes disfrutar del mejor
Teatro, Música, Magia,
Aventura, Relax...
**En pareja, con amigos
o para toda la familia...**
y SIEMPRE AL MEJOR PRECIO EN

entra en www.myentrada.com
usuario: **ATES**
contraseña: **OFERTAS**

Atención al cliente: 93 540 07 90 / info@myentrada.com
de lunes a viernes de 9:00h a 17:50h

WIT
GO POP
ALDAS



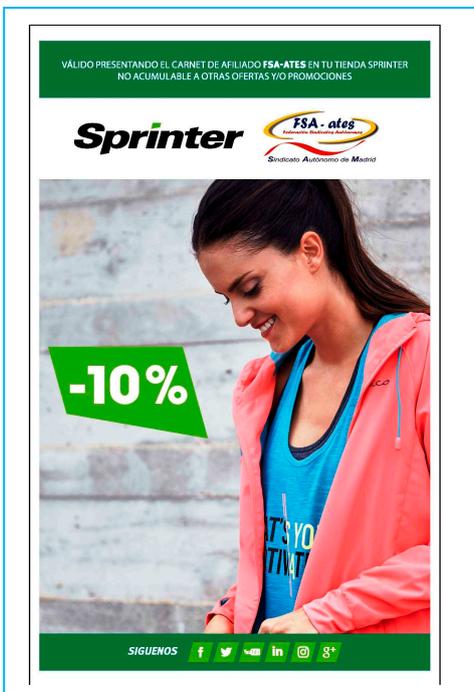
DETECTIVES
FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

LASO DETECTIVES

609 910 089
WWW.LASODETECTIVES.COM

Temas matrimoniales.
Conductas de menores.
Comportamientos dudosos en la pareja
(ludopatías, alcoholemia, consumos de drogas, etc.).
Localización de ingresos por impago de pensiones.
Comprobaciones para modificación de pensiones.
Búsqueda de personas, sociedades o bienes.

DESCUENTOS APLICABLES
A AFILIADOS



VÁLIDO PRESENTANDO EL CARNET DE AFILIADO FSA-ATES EN TU TIENDA SPRINTER
NO ACUMULABLE A OTRAS OFERTAS Y/O PROMOCIONES

Sprinter
FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

-10%

SIGUENOS f t v s



FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

BONO PARQUES

UN VIAJE A LA DIVERSIÓN

FONDO DE BIKINI
EL AMAZONAS
METROPOLIS
CHINA

Y SI QUIERES DISFRUTARLO EN COMPAÑÍA

POR SOLO 99€
1 VÁLIDA POR CADA VISITA

POR SOLO 299€*
TITULAR + 3 COMPARTIMIENTOS

CONTACTO: Isabel
676 30 20 92
isabel@sindicatoates.com



FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

YAMOVIL

BENEFICIOS EXCLUSIVOS PARA TRABAJADORES DE ATES

BENEFICIOS EXCLUSIVOS
Sólo para ti, ¡sientete AFORTUNADO!

¡NUEVOS CENTROS EN PZO. DELICIAS 96 Y 100!
4% Descuento

La calidad y la seguridad no se ganan de un día para otro, hace falta trayectoria, clientes, ventas que lo avalen.

Y ADEMÁS

✓ 4% de DESCUENTO DIRECTO
✓ CONDICIONES EXCEPCIONALES DE FINANCIACIÓN
✓ 18% DE DESCUENTO EN MANTENIMIENTO
✓ COMUNICACIÓN DE PROMOCIONES 1 SEMANA ANTES
✓ LA MEJOR TASACIÓN DEL MERCADO POR SU COCHE A CAMBIO.

* El 4% de descuento se realizará en operaciones financiadas de al menos el 80% del PVP del vehículo. Para operaciones al contado se aplicará un descuento del 2% del PVP.

SEGURIDAD Y CALIDAD

✓ Compramos su coche
✓ El mejor concesionario
✓ En el centro de Madrid
✓ Centenarios de coches para ver
✓ Historial de todos los coches
✓ Taller propio
✓ 110 Puntos de Revisión
✓ Entrega en el acto
✓ 15 días de prueba
✓ Seguro coche
✓ Más de 50 años de trayectoria
✓ Coche de Sustitución
✓ La mejor financiación
✓ ISO 9001:2008
✓ Entrega toda la península
✓ Asesoramiento cualificado

9 EMBAJADORES 139 Y 147. 28045 MADRID. TEL.: 91 539 06 00 VER EN EL MAPA

Ver condiciones en la web (http://www.yamovil.es/servicios/empresas?c=trabajadores_ATES)



PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS-EMPLEADOS y familiares directos. Hasta finales de 2018)

CORO
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA
FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

Miopía, Hipermetropía y/o Astigmatismo
599€/ojo
WaveLight® ESSO Laser excimer

Miopía, Hipermetropía y/o Astigmatismo
750€/ojo
Personalizado con dispositivo de diagnóstico Topolyzer.

Presbicia (Vista Cansada)
Desde **2300€/ojo**

Cirugía Lasik
Cirugía con Lentes Trifocales

tel. 914450909-638299224 | web. www.clinicacoro.es

Estudio Preoperatorio Gratuito | C/ San Bernardo, 83 - 28015 Madrid



9 **VENTAJAS AFILIADOS**
FSA-ates
Sindicato Autónomo de Madrid

¡El mayor descuento en gasolina, 7 céntimos x litro!
EE-BE, Confortauto, Alcaraz, Torreblanca, Aspe, San Vicente, Ribarroja, Onda, Nartin, Logu, Castellón, Calatayud y Zaragoza.

¡Precios ROTOS en neumáticos!

Pre-ITV o revisión de seguridad GRATIS

10% descuento productos Confortauto

6 meses sin intereses en neumáticos y mecánica
Oferta financie realizada por FICOMSA EFC S.A.U. y sujeta a su aprobación. TIN 0%, TAE 2,10%. Comisión de apertura del 2% a deducir en la primera mensualidad. Siempre para una compra financiera de 500€. Mensualidades: 6. Primera cuota: 90,50€. Resto cuotas: 83,33€. Total abonado: 510 €. Oferta válida hasta 30/09/17.

50% descuento en mano de obra de neumáticos

20% descuento en mano de obra de mecánica

30% descuento en alineados

Descarga el App de la seguridad y el ahorro GRATIS
Disponible para iOS y Android

Descuentos en tu centro:
C/ DIESEL 9 POL.G SAN MARCOS
GETAFE
Tlf: 91 1093273

CONFORTAUTO.COM
GARANZIA COMPARTITTA
HANKOOK
GARANZIA
SOLEDD

GUÍA DE SERVICIOS

OFTALMOLOGÍA

carezza!
collective promotions

¡NO MÁS GAFAS NI LENTILLAS!

desde **450€** por ojo*

¡POSIBILIDAD DE FINANCIACIÓN!

MADRID, BARCELONA, MÁLAGA, GRANADA, MARBELLA, SEVILLA, HUELVA Y VALENCIA. INCORPORACIÓN DE NUEVAS CLÍNICAS EN CURSO ¡CONSULTANOS!

WWW.CAREZZA.ES

* Precio operación miopía y astigmatismo clínica Valencia. Consultar precios otras clínicas

INFORMACIÓN Y CITAS **SONSOLES GUTIÉRREZ**
91 679 78 20 - 600 48 49 42

¿Móvil roto?

phone, service center

¿Afiliado de Ates?
5% de Descuento

Reparamos sin cita previa y en el acto

Servicio Técnico

Garantía 1 año

Repuestos originales

FSA - ates
Federación Sindical Autónoma de Madrid

Reparación Smartphones y Tablets

#1 En Europa

www.phoneservicecenter.es

MADRID | BARCELONA | VALENCIA | ALICANTE | CÁDIZ | CÓRDOBA | GERONA | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | SAN SEBASTIÁN | LEÓN | MURCIA | VIGO | SEVILLA

proformatrans **CCA**

El objetivo final es fomentar la realización de cursos sobre temas de interés para varios campos con el fin de mejorar la formación de los profesionales del sector en su conjunto

Disponemos de un catálogo de cursos de todas las materias (Prevención de Riesgos Laborales, Ofimática, Administración...)

Formación para empresas:
Bonificada y privada

Certificados de profesionalidad

PROFORMATRANS OFRECE DIVERSOS CURSOS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE:

FORMACIÓN CONTINUA PARA LA RENOVACIÓN DEL CAP TANTO PARA TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCÍAS COMO DE VIAJEROS

CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS

CURSOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CURSOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

CURSO DE TACÓGRAFO DIGITAL

FSA - ates
Federación Sindical Autónoma de Madrid

Avenida de Asturias, 47 28029 Madrid Telf. 915195008 formacion@proformatrans.org

Parques Reunidos **TERRA MÍTICA** **MundoMar**

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE PARQUES REUNIDOS, MUNDOMAR Y TERRAMITICA, CONTACTAR CON ISABEL

MÍRCOLES DE 16:00 A 18:00 HORAS

TELÉFONOS: 91 547 87 63 - 618 69 10 92

Correo Electrónico: Isabel@sindicatoates.com

FSA - ates
Federación Sindical Autónoma de Madrid

Clínica Sutil

Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos Sutil

Calle Diego de León, número 39, 28006 Madrid
Teléfonos: 910375087 y 652677744
Correo electrónico: gestion@psicotecnicosutil.com
www.psicotecnicosutil.com

Realizamos todo tipo de Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos

- Renovación carnet de conducir: 40 Euros (tasas incluidas)
- Obtención Carnet de conducir: 20 Euros
- Licencia de armas: 25 Euros
- Patrón de embarcaciones de recreo: 30 Euros
- Tenencia de animales peligrosos: 30 Euros
- Seguridad privada: 30 Euros

Descuentos Exclusivos Desde el 50%

Para afiliados a **Sindicato ATES-SAM** y sus familiares

Descuentos para 2018. Presentando identificación o cupón de descuento que se facilita al interesado tras contacto con la Clínica

FSA - ates

CONDICIONES EXCLUSIVAS

EN TODA LA GAMA WOLKSWAGEN

DESCUENTOS CAMPAÑAS DE LA MARCA +2%

DESCUENTOS SIN CAMPAÑAS DE LA MARCA HASTA UN 4% DE DESCUENTO Y GARANTÍA DE 4 AÑOS DE REGALO O DESCUENTO EQUIVALENTE Y UN DESCUENTO EN POST-VENTA DE UN MANTENIMIENTO GRATIS. SIEMPRE QUE COMPREN ESTE AÑO 2018 EL VEHÍCULO NUEVO EN NUESTRAS INSTALACIONES

DESCUENTOS PARA AFILIADOS Y FAMILIARES DE ATES-SAM

C/SOFA, 18 (28022) MADRID MAIL: joerpas@vwmadrid.es
COMERCIAL: JOSE CORPAS.TI. 649000473
OFERTA VALIDA HASTA 31 DE DICIEMBRE 2018

FSA - ates

AFILIADOS DEL SINDICATO "ATES-MADRID" Y FAMILIARES DE 1º GRADO

OBTENDRÁN 15% DE DESCUENTO EN:

- BOXEO INFANTIL
- BOXEO ADULTOS (LUNES A SABADOS DE 10H A 13H)
- DEFENSA PERSONAL POLICIAL
- DEFENSA PERSONAL POLICIAL INFANTIL
- DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES
- SAMBO COMBAT

OBTENDRÁN 10% DE DESCUENTO EN:

- TIENDA DE NUTRICION DEPORTIVA
- TIENDA DE ARTES MARCIALES

護道場

CENTRO DE ARTES MARCIALES, DEPORTES DE CONTACTO Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS

AL DOJO

APLICACIÓN "ALDOJO" DISPONIBLE EN

App Store | Google Play

FSA - ates

CONDUCE COMO PIENSAS

LÍDERES EN TECNOLOGÍA HÍBRIDA

TOYOTA
SIEMPRE MEJOR

Elige la Gama Toyota Hybrid

TOYOTA HERSAMOTOR | hersamotor.toyota.es

Gama híbrida: Consumo medio (l/100km): 3,3-5,1.
Emisiones CO₂: (g/km): 76-118.

TOYOTA HERSAMOTOR

DESCUENTOS ESPECIALES PARA TODOS LOS AFILIADOS EN TODA NUESTRA GAMA HÍBRIDA.

TERESA GOMEZ
TLF: 91 845 41 27

B Sabadell



Una cosa es decir que trabajamos en PRO de los profesionales.
Otra es hacerlo:

Cuenta Expansión.

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado fondo es de 100.000 euros por depositante.

La cuenta que trata con rigor y seriedad el dinero de los profesionales.

0

comisiones de administración y mantenimiento.¹

+

1%

de devolución de tus principales recibos domésticos.²

+

Gratis

la tarjeta de crédito y de débito por titular y autorizado

Llámanos al **902 383 666**, identifícate como miembro del Sindicato Autónomo de Madrid - SAM, organicemos una reunión y empecemos a trabajar.

La Cuenta Expansión PRO requiere la domiciliación de una nómina, pensión o ingreso regular mensual por un importe mínimo de 700 euros. Se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular. Si tienes entre 18 y 29 años, no es necesario domiciliar ningún ingreso periódico. Oferta válida, a partir del 26 de septiembre de 2016.

1. TAE 0%
2. Luz, gas, teléfono, móvil e Internet, hasta un máximo de 20 euros mensuales.

Puede hacer extensiva esta oferta a sus empleados y familiares de primer grado.

bancosabadell.com

Captura el código QR y conoce nuestra news 'Professional Informa'



HOJA DE AFILIACIÓN BANCO

FECHA DE ALTA
___ / ___ / ___

Rellenar por el sindicato

¡ATENCIÓN! RELLENAR EN MAYÚSCULAS!

APELLIDOS _____	NOMBRE _____	
DOMICILIO _____		
LOCALIDAD _____		
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____	
NIF-NIE _____	TELÉFONO _____	MÓVIL _____
FECHA NACIMIENTO _____	CORREO ELECTRÓNICO _____	ESCRIBIR EN MAYUSCULAS

EMPRESA _____		
SERVICIO _____		
DOMICILIO DEL SERVICIO _____		
CÓD. POSTAL _____	TELÉFONO DEL SERVICIO _____	EXTENSIÓN _____
CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO _____		

CONFIDENCIALIDAD: LOS DATOS REFLEJADOS EN ESTE DOCUMENTO ESTÁN PROTEGIDOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LOPD).

IBAN _____	COMPROBAR QUE EL IBAN ESTÁ COMPLETO (2 LETRAS Y 22 NÚMEROS)		
EN _____	A _____	DE _____	DE _____
Fdo.: _____			